DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2488597

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y, DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 56 EXENTO, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 7 exento.- Santiago, 12 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, orgánica constitucional que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo establecido en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo; en el decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, del 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto N° 7, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto N° 56, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80 y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2. Que, mediante decreto exento N° 56, de 7 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo.

3. Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese, en caso de ausencia o impedimento del /de la titular del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo, el siguiente orden de subrogación:

1. Primera subrogancia, Secretario/a Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género, de la Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Segunda subrogancia, Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Agricultura, de la Región de Coquimbo.

3. Tercera subrogancia, Secretario/a Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, de la Región de Coquimbo.

Artículo segundo: Se deja constancia que la o el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 56, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y Equidad de Género.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Beatriz von Loebenstein Weil, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl